

VISTO:

La solicitud de prestamo del colectivo Municipal por parte de la Dirección de Administración del Consejo General de Educación y la Dirección de Administración y Servicio de la Secretaría de Educación, para atender el traslado de los alumnos de la: Escuelas de Enseñanza Básica N°19 y Escuela de Nivel Medio N°62, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no le da a dicho vehículo un uso intensivo.

Que es factible proceder al prestamo, fijando como plazo el receso escolar del mes de Julio del corriente año, corriendo el Consejo con los gastos que demande su uso y debiendo contratar un seguro contra todo riesgo por todo el lapso del prestamo, fundado en no interrumpir el servicio de traslado del alumnado que tan difícil resulta en la zona dado las grandes distancias y falta de medios de transportes regulares de corta distancia dentro de la localidad.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

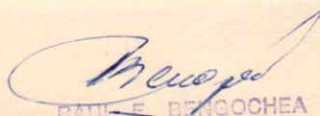
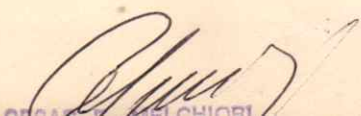
R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con las autoridades del sector educativo provincial, detallados en el VISTO de la presente, por el prestamo de una unidad de transporte marca Mercedes Benz chapa patente C.495887 modelo año 73, propiedad municipal, para destinarlo como transporte escolar de alumnos de la Escuela primaria N°19 y de Nivel Medio N°62 del Departamento Islas del Ibicuy, por todo el período escolar hasta el receso de las vacaciones del mes de Julio /93.-

ARTICULO 2*: Pase copia al área correspondiente para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



JUAN B. LARROSA.